

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

EXPEDIENTE: SD2025/0093659

SIGNO SOLICITADO: INSERAGRO (Mixta) Clase 37

REFERENCIA: PRONUNCIAMIENTO A REQUERIMIENTO / Oficio No. 20913 del 25 de noviembre de 2025.

OMAR RAMÍREZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1075296696 expedida en la ciudad de Neiva – Huila, portador de la tarjeta profesional No. 328622 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial de la sociedad comercial **GRUPO EMPRESARIAL INSERAGRO S.A.S.**, identificada con el NIT No. 901617671-1, con domicilio en la ciudad de Neiva - Huila, solicitante para el registro de un signo distintivo radicado con el expediente No. SD2025/0093659, me permito manifestar, que dentro del término legal indicado en el oficio No. 20913 del 25 de noviembre de 2025, expedido por esta Superintendencia de Industria y Comercio, presento **PRONUNCIAMIENTO A ESTE ACTO ADMINISTRATIVO**, por medio del cual se efectuó un requerimiento con relación a la solicitud de registro del signo distintivo “**INSERAGRO**” (Mixta) Clase 37, en los siguientes términos:

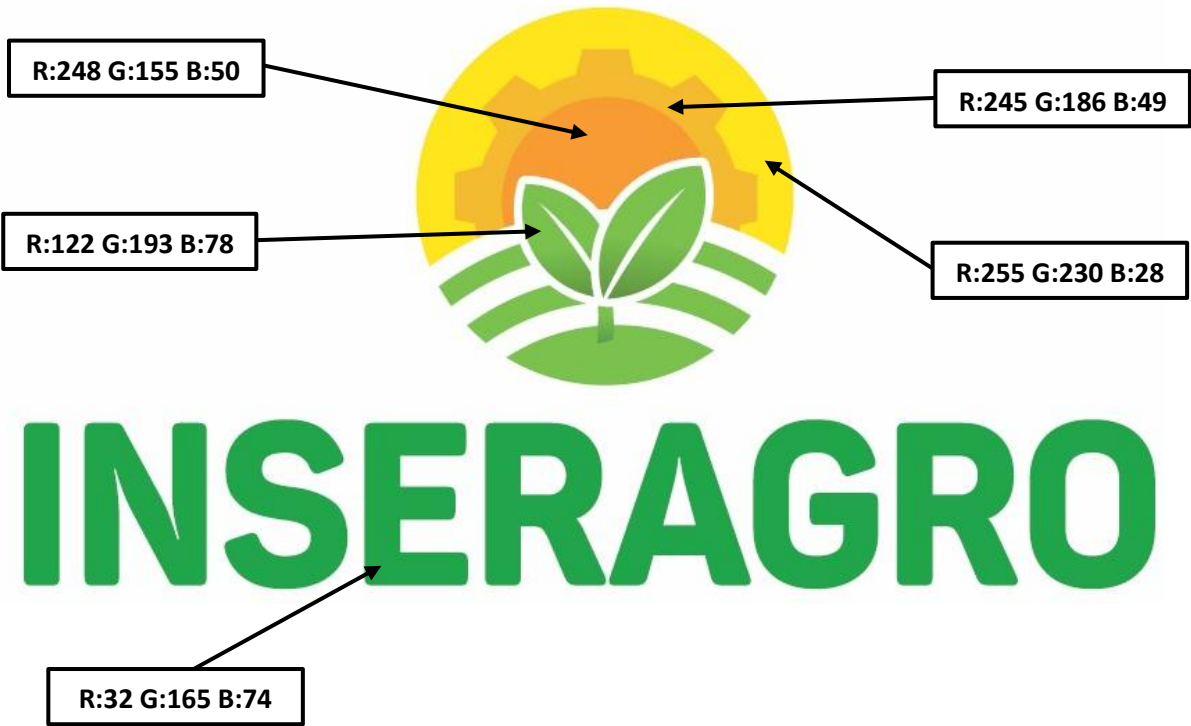
En relación con el primer aspecto a subsanar, se pone de presente, que adjunto a este escrito se remite el poder debidamente otorgado por **MILLER ALEJANDRO SÁNCHEZ LÓPEZ**, quien es el representante legal de la sociedad comercial **GRUPO EMPRESARIAL INSERAGRO S.A.S.**, indicando de manera explícita, que este poder se confiere para solicitar el registro del signo distintivo marca mixta denominado “**INSERAGRO**”.

La información suministrada en la solicitud de registro del signo distintivo **"INSERAGRO"** (Mixta), en la clase 37 de la clasificación Internacional de NIZA realizada el pasado 13 de septiembre de 2025 ante esta Superintendencia, indicó de manera clara, concreta y expresa, que se están reivindicando cinco (5) colores, los cuales se identificaron bajo el sistema de identificación de color reconocido internacionalmente **RGB**, aportando el código designado para cada color dentro de este sistema elegido.

Bajo esta óptica, en la solicitud presentada, se indicaron los siguientes colores:

- 1.) R:32 G:165 B:74
- 2.) R:122 G:193 B:78
- 3.) R:248 G:155 B:50
- 4.) R:245 G:186 B:49
- 5.) R:255 G:230 B:28

Ahora bien, con la finalidad de describir en mayor detalle cada uno de estos colores y dar respuesta al requerimiento bajo lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5 del capítulo primero del título X de la Circular Única de la SIC, se procederá a indicar a cuál color refiere cada código de la siguiente manera:



Así mismo, revisando a detalle la imagen que se expone en el requerimiento, se puede llegar a entender, que el color que se busca sea indicado de manera clara y precisa, es el color blanco, para tal fin, esta es la imagen expuesta en el requerimiento:



De tal manera, resultaría completamente inadecuado por parte de esta Dirección, exigir la reivindicación del color blanco, cuando el artículo 1 de la resolución No. 122 del 07 de enero de 2025, la cual modificó el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, estableció que:

“1.2.5.5. Reivindicación del color como característica distintiva de las marcas.

(...) En caso de que el fondo de la etiqueta sea blanco, se entenderá que no se reivindica protección sobre este color, salvo que el solicitante exprese lo contrario” Subrayado fuera de texto

En este sentido, y a pesar que la Dirección bajo nuestro entendido, no observó que el fondo de la etiqueta de la marca es de color blanco, se manifiesta y se pone de presente que, **el fondo de la etiqueta es de color blanco**, entendiéndose, que no se busca reivindicar la protección sobre este color, e indicando, como bien lo exige el inciso tercero del artículo citado, que en la solicitud se determinaron concretamente todos los colores de la etiqueta que se buscan reivindicar.

Asimismo, es importante indicar, que esta solicitud de registro de la marca mixta **“INSERAGRO”**, se presentó con posterioridad a la entrada en vigencia de la resolución No. 122 del 07 de enero de 2025, debiéndose entonces tramitarse con arreglo a esta nueva norma, la cual busca simplificar los trámites en beneficio de los usuarios del sistema de Propiedad Industrial y disminuir los requerimientos con ocasión a la reivindicación de color como característica distintiva de las marcas.

Por consiguiente, la etiqueta con los colores que se busca registrar es la siguiente:



III.- RENUNCIA A TÉRMINOS

Se manifiesta de manera expresa, que se renuncia a los términos otorgados para dar respuesta a este requerimiento, con la finalidad de continuar con el trámite de registro de una manera más expedita.

IV.- SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la Dirección de Signos Distintivos, continuar con el normal trámite del proceso de revisión de la solicitud de registro de la marca mixta **“INSERAGRO”** en la clase 37, teniendo en cuenta, que se han expuesto los argumentos necesarios para resolver de manera positiva las cuestiones expuestas en el oficio No. 20913 del 25 de noviembre de 2025.

Cordialmente,

OMAR RAMÍREZ VARGAS

C.C. No. 1075296696

T.P. 328622 del C.S. de la J.

Neiva (H), 27 de noviembre de 2025

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)

Delegatura de Propiedad Industrial

Dirección de Signos Distintivos

Asunto: Poder Especial para registro de un signo distintivo - Marca.

MILLER ALEJANDRO SÁNCHEZ LÓPEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Neiva - Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.296.036 expedida en Neiva - Huila, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad comercial **GRUPO EMPRESARIAL INSERAGRO S.A.S**, identificada con el NIT No. 901617671-1, por medio del presente escrito, confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente a **OMAR RAMÍREZ VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.296.696 expedida en Neiva - Huila, portador de la Tarjeta Profesional No. 328.622 del C.S. de la J., con domicilio en la ciudad de Neiva - Huila, número de celular 3132443792 y con correo electrónico para notificaciones: omarramirezvargas14@gmail.com para que me represente ante ustedes, a fin de adelantar las acciones pertinentes para la solicitud de registro del signo distintivo, marca mixta, denominada "INSERAGRO", en cualquiera de las clases de la clasificación marcaria internacional de NIZA.

Mi apoderado queda plenamente autorizado para presentar solicitudes, correcciones, dar respuesta a requerimientos, contestar o presentar oposiciones, apelaciones y todos los demás recursos legales que sean pertinentes.

Cordialmente,



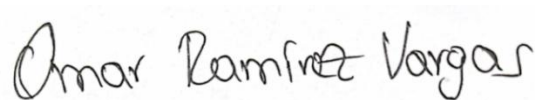
MILLER ALEJANDRO SÁNCHEZ LÓPEZ

C.C. No. 1.075.296.036

Representante Legal

GRUPO EMPRESARIAL INSERAGRO S.A.S

Acepto,



OMAR RAMÍREZ VARGAS

C.C. No. 1.075.296.696

Tarjeta Profesional No. 328.622 del C.S. de la J.

Celular: 3132443792